

DECRETO **Nº** **903/2022**
CRESPO (E.R.), 31 de Octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 96/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 66 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Octubre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 96/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando el Protocolo de Actuación y Prevención para los casos de violencia de género en el ámbito laboral de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Dirección de Cultura y Juventud, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Ambiente, al Área de Salud Animal, a la Oficina de Información al Consumidor, al Área de Administración Fiscal y Tributaria Municipal, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a Almacenes, a Inventarios, a Informática y Redes, a Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Subdirección de Empleo y Emprendedurismo, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Catastro, a Alumbrado Público, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, a Parques y Paseos, a Obras Sanitarias, al Área de la Mujer, a al Concejo Deliberante, a Prensa y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.